



Junta de Andalucía

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 138/2023), DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS EN LA CADENA AGROALIMENTARIA S.L., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “CARACTERIZACIÓN DE CALIDAD DE BAYAS DE GOJI EN FUNCIÓN DEL RÉGIMEN HÍDRICO Y CARACTERÍSTICAS DE PRODUCCIÓN. OPTIMIZACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE ZUMOS MIXTOS DE FRUTAS QUE INCLUYAN B. GOJI”

Expediente IFAPA 107/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	29/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQ3YNFFLVMLQA9HTFDJBSSJ2Y	PÁG. 1/3	



Junta de Andalucía

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 138/2023), DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS EN LA CADENA AGROALIMENTARIA S.L., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “CARACTERIZACIÓN DE CALIDAD DE BAYAS DE GOJI EN FUNCIÓN DEL RÉGIMEN HÍDRICO Y CARACTERÍSTICAS DE PRODUCCIÓN. OPTIMIZACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE ZUMOS MIXTOS DE FRUTAS QUE INCLUYAN B. GOJI”

Expediente IFAPA 107/2025

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D.ª Marta Bosquet Aznar**, presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de los Decretos 10/2022 y 13/2022, de 25 de julio y 08 de agosto respectivamente, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario nº 25 de 26 de julio y BOJA extraordinario nº 27 de 08 de agosto de 2022), nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre (BOJA nº 208 de 28 de octubre de 2022), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales” , 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D.ª María Elena García Garrido**, con D.N.I. en nombre y representación de la empresa Investigación y Proyectos en la Cadena Agroalimentaria S.L. (en adelante INV CADENA AGROALIMENTARIA), con NIF B10507044, en calidad de gerente y administradora única (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según escritura de constitución de la entidad ante el notario Pablo Antonio Mateos Lara con fecha 31 de enero de 2020 y nº 91 de su protocolo, cuyo poder sigue vigente según certificación del Registro Mercantil de Cáceres, de fecha 06 de mayo de 2025), con domicilio en Paraje La Feria, 5, en la localidad de Casas del Castañar, CP 10616, provincia de Cáceres.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 21 de noviembre de 2023, IFAPA e INV CADENA AGROALIMENTARIA suscribieron un Contrato para desarrollar conjuntamente el proyecto de investigación “*Caracterización de calidad de bayas de goji en función del régimen hídrico y características de producción. Optimización de la elaboración de zumos mixtos de frutas que incluyan B. Goji*” .

2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	29/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQ3YNFFLVMLQA9HTFDJBSSJ2Y	PÁG. 2/3	

Es copia auténtica de documento electrónico



Junta de Andalucía

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula séptima del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por la entidad:

- DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800 €), a la entrada en vigor de este Contrato (día siguiente a la firma).
- CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (5.400 €), a los 6 meses de la entrada en vigor de este Contrato.
- CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (5.400 €), al año de la entrada en vigor de este Contrato.

Estas cantidades se han ingresado por parte de la entidad, no existiendo ninguna deuda pendiente relativa a este Contrato.

Tercero.- Que, de acuerdo, con la cláusula quinta, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación del proyecto de investigación. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

Cuarto.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 11 de abril de 2025, se propone solicitar una prórroga del actual Contrato hasta el 30 de noviembre de 2026 para incluir la siguiente anualidad de producción en la experimentación que se está llevando a cabo y las analíticas a desarrollar posteriormente tras los muestreos. De esta manera, se podrá cubrir la variación interanual de la producción y cómo afecta a la calidad, así como continuar con el trabajo del segundo objetivo ligado a la producción de zumos mixtos.

Quinto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas en el Contrato hasta el 30 de noviembre de 2026.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

D.ª Marta Bosquet Aznar

POR INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS EN LA CADENA AGROALIMENTARIA S.L.

digitalmente por
C MARIA ELENA
ELENA GARCIA (R: B10507044)
B10507044) Fecha: 2025.06.19
13:20:00 +02'00'

D.ª María Elena García Garrido

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	29/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQ3YNFFLVMLQA9HTFDJBSSJ2Y	PÁG. 3/3	